



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

**ACUERDO No. 005 - -**

(14 DE OCTUBRE DE 2016)

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO** en uso de sus facultades legales y estatutarias conferidas mediante Acuerdo 012 de 1970 emanado del Honorable Concejo Distrital, Acuerdo 002 de 1999  
Y

### **CONSIDERANDO**

Que la Secretaría de Hacienda Distrital mediante comunicación No. 2016EE151692 del 7 de octubre de 2016, comunicó la cuota global de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, para la vigencia 2017, en la suma de siete mil setecientos cincuenta y siete millones treinta y cinco mil pesos (7.757.035.000).

Que deberá contemplarse el valor correspondiente con el fin de garantizar el pago de las reservas presupuestales en la vigencia 2017.

Que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño realizó la proyección de ingresos y gastos de acuerdo a las necesidades reales de la entidad para la vigencia 2017 y presentó a consideración de la Junta Directiva en sesión del día 14 de octubre de 2016 la distribución en cada uno de los rubros de gastos de funcionamiento e inversión.

Que la proyección de distribución presentada por la Directora General de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño se ajusta a la cuota global comunicada por la Secretaría de Hacienda Distrital.

Que la Junta Directiva de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, una vez evaluó las necesidades de la entidad, aprobó la distribución de la cuota global como aparece en la parte resolutive del presente Acuerdo.



**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese el anteproyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, para la vigencia 2017, en la suma de siete mil setecientos cincuenta y siete millones treinta y cinco mil pesos (7.757.035.000).

**ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS  
CÓDIGO: 215 ENTIDAD: FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO**

CODIGO	CONCEPTO	ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2017
3	<b>GASTOS</b>	\$ 7.757.035.000
3-1	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	\$ 4.320.382.000
3-1-1	<b>Servicios Prsonales</b>	\$ 3.632.682.000
3-1-1-01	Servicios Personales asociados a la nomina	\$ 2.540.543.000
3-1-1-02	Servicios personales indirectos	\$ 220.000.000
3-1-1-03	Aportes patronales al sector privado y publico	\$ 872.139.000
3-1-2	<b>GASTOS GENERALES</b>	\$ 687.700.000
3-1-2-01	Adquisición de Bienes	\$ 57.657.000
3-1-2-02	Adquisición de Servicios	\$ 617.043.000
3-1-2-03	Otros Gastos Generales	\$ 13.000.000
3-3-	<b>INVERSIÓN</b>	\$ 3.436.653.000
3-3-1-	<b>DIRECTA</b>	\$ 3.436.653.000
3-3-1-15	<b>Bogotá Mejor Para Todos</b>	\$ 3.436.653.000
3-3-1-15-01	<b>Pilar Igualdad de calidad de vida</b>	\$ 684.000.000
3-3-1-15-01-11	Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte	\$ 684.000.000
3-3-1-15-01-11-1115	Fomento para las artes y la cultura	\$ 684.000.000
3-3-1-15-02	<b>Pilar Democracia urbana</b>	\$ 155.000.000
3-3-1-15-02-17	Espacio público, derecho de todos	\$ 155.000.000
3-3-1-15-02-17-1162	Fortalecimiento del equipamiento misional	\$ 155.000.000
3-3-1-15-03	<b>Pilar Construcción de comunidad y cultura ciudadana</b>	\$ 2.061.013.000
3-3-1-15-03-25	Cambio cultural y construcción del tejido social para la vida	\$ 2.061.013.000
3-3-1-15-03-25-1164	Intervención cultural para la transformación del centro de Bogotá	\$ 2.061.013.000
3-3-1-15-07	<b>Eje transversal Gobierno legítimo, fortalecimiento local y</b>	\$ 536.640.000
3-3-1-15-07-42	Transparencia, gestión pública y servicio a la ciudadanía	\$ 328.640.000
3-3-1-15-07-42-0475	Fortalecimiento institucional	\$ 328.640.000
3-3-1-15-07-43	Modernización institucional	\$ 208.000.000
3-3-1-15-07-43-7032	Dotación, adecuación y mantenimiento de la infraestructura física, técnica e informática	\$ 208.000.000
	<b>TOTAL GASTOS</b>	\$ 7.757.035.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remítanse copias del presente Acuerdo a la Secretaría de Hacienda Distrital y demás oficinas competentes.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

F 0 0 5 - -

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los 14 días del mes de octubre de 2016.

**MARIA CLAUDIA LOPEZ SORZANO**  
Presidente de la Junta Directiva

**MARÍA CECILIA QUIASÚA RINCÓN**  
Secretaria Junta Directiva

Proyectó: Humberto Leonel Torres Caro – Profesional Especializado de Presupuesto  
Revisó: María Cecilia Quiasúa Rincón – Subdirectora Administrativa  
Sonia Córdoba Alvarado – Asesora de Planeación

